



### **Resolución 3/2018 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación a falta de imparcialidad en la cobertura de una noticia en FTV Fuengirola**

**1.** El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el pasado 5 de febrero una queja del grupo municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Fuengirola referida a falta de imparcialidad en FTV Fuengirola. El grupo político reclamante hacía mención concreta al tratamiento informativo dado a una rueda de prensa convocada por Ciudadanos el 26 de diciembre de 2017, en la que se abordó la creación de un museo arqueológico y etnográfico en Fuengirola, cuestión que se trataría en el Pleno del día posterior para su debate, *el cual prometía ser polémico por la implicación y el interés de los vecinos.*

Según se expone en la queja, aunque FTV Fuengirola asistió a la rueda de prensa y anunció su difusión en el informativo de las 21.30, dicha noticia no se emitió. Preguntado el prestador al respecto y elevado este asunto al Pleno por falta de respuesta, FTV Fuengirola justificó la no emisión de la noticia por tres razones: 1) era una rueda de prensa reiterativa pues el 4 de diciembre se convocó una sobre el mismo asunto que sí fue emitida; 2) el asunto se trataría en el Pleno del día posterior, en cuya emisión en directo quedaría reflejada la postura de Ciudadanos al respecto y 3) no era una noticia especialmente relevante en un momento en el que el tiempo informativo estaba enfocado, casi exclusivamente, a temas de Navidad.

**2.** La queja fue admitida a trámite en el Pleno del CAA del 27 de febrero y notificada al prestador el 6 de marzo, concediéndole un plazo de 15 días hábiles para que formulase las alegaciones que considerara pertinentes. El 26 de marzo tiene entrada en el CAA un escrito de FTV Fuengirola en el que, además de las razones ya expuestas a Ciudadanos, se añaden las siguientes consideraciones:

- El 26 de diciembre de 2017, día al que se alude en la queja, Ciudadanos protagonizó una de las tres informaciones políticas del informativo. Si bien no se emitió la noticia de la rueda de prensa sobre el museo, sí que se informó de la entrega de alimentos que realizó Ciudadanos al colectivo Adintre.
- El 27 de diciembre de 2017, día en que se celebró el Pleno y posterior al de la rueda de prensa, se emitió una pieza en el informativo de las 21.30 sobre el asunto de la moción, con intervención de Ciudadanos.

**3.** El Consejo ha analizado las informaciones emitidas por FTV Fuengirola sobre el asunto de referencia, esto es, la controversia política generada como consecuencia de la moción presentada por Ciudadanos para la creación de un museo arqueológico y etnográfico en la ciudad, rechazada por el equipo de Gobierno. Se trata en concreto de dos noticias, una emitida el 4 de diciembre sobre el



registro de la moción de Ciudadanos (de 2' 55'' de duración) y otra del 27 de diciembre (de 6' 30'' más un avance de 45''), día en que dicha moción se debatió en el Pleno.

Ambas noticias cuentan con totales tanto del portavoz de Ciudadanos, Javier Toro, como del concejal de Cultura, Rodrigo Romero. En el primer caso se trata de dos totales de Toro con un tiempo de voz total de 51'' y un total de Romero de 35''. En el segundo caso, se emiten dos totales de cada uno de los representantes políticos, quedando el reparto de voz en 1' 41'' para Toro y 3' 57'' para Romero.

Del informe evacuado por los servicios técnicos del Consejo, que incluye la transcripción de ambas noticias, se desprende que la información que ofrece FTV Fuengirola recoge el punto de vista de ambas partes de manera suficiente y clara para la ciudadanía. La presentación de la noticia es objetiva y no se difunden juicios de valor.

Para el análisis de la queja, el Consejo ha aplicado los indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios audiovisuales de titularidad pública<sup>1</sup>, aprobados por el Pleno del CAA el 17 de diciembre de 2014. La conclusión es que, en ambas noticias, el prestador ha respetado el principio de imparcialidad informativa ofreciendo los diferentes puntos de vista sobre la controversia política, sin prejuicios o sesgos subjetivos, sin que se observe tampoco un desequilibrio significativo en el tiempo de voz directo del representante del equipo del Gobierno.

Sobre la cuestión nuclear de la queja presentada, la no emisión de la rueda de prensa ofrecida por Ciudadanos el 26 de diciembre, no compete al Consejo pronunciarse sobre las razones editoriales que motivaron dicha decisión. La función del CAA de velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes al pluralismo político y la objetividad informativa en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural exige preservar la libertad de editorial y la libertad de comunicación en la selección y difusión de las noticias.

No corresponde a un organismo regulador determinar cuestiones trascendentales como qué asuntos o hechos de una realidad compleja deben convertirse en noticia, el tiempo dedicado a una información ni su lugar en la escaleta informativa. Son aspectos que deben decidir libremente los profesionales en el ejercicio de su responsabilidad de informar con rigor, independencia y honestidad, de acuerdo a la audiencia a la que se dirige el medio, aunque es necesario que los prestadores del servicio de comunicación de titularidad pública se doten de instrumentos como consejos profesionales, comités de redacción y estatutos profesionales que garanticen la libertad, la precisión, el rigor y la honestidad en el ejercicio del periodismo, protegiendo al mismo tiempo la libertad profesional.

---

<sup>1</sup>

[http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/informe/pdf/1501/imparcialidad.\\_indicadores\\_para\\_evaluar\\_la\\_imparcialidad\\_informativa\\_141217.pdf](http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/informe/pdf/1501/imparcialidad._indicadores_para_evaluar_la_imparcialidad_informativa_141217.pdf)



Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.6 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 25 de abril de 2018, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes DECISIONES:

**PRIMERA.-** El Consejo no puede pronunciarse sobre las razones que llevaron a FTV Fuengirola a no emitir la rueda de prensa ofrecida por Ciudadanos el pasado 26 de diciembre sobre la creación de un museo arqueológico y etnográfico en la localidad, puesto que no corresponde a un organismo regulador determinar cuestiones trascendentales como qué asuntos o hechos de una realidad compleja deben convertirse en noticia, el tiempo dedicado a una información ni su lugar en la escaleta informativa.

Sí se ha constado que las dos informaciones relacionadas con esta moción (su presentación el 4 de diciembre y su debate plenario el 27 de diciembre) fueron presentadas por el prestador con imparcialidad y rigor, recogiendo el punto de vista del grupo político que realizó la propuesta y del equipo municipal de Gobierno.

**SEGUNDA.-** Notificar esta resolución al Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Fuengirola y a FTV Fuengirola

Sevilla, 25 de abril de 2018  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA  
EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO